
Departamento Educación
GAGV/CMRC/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 10 Noviembre del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto Exento N° 2667 de fecha 02.10.17 que aprueba el PROGRAMA FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2017.
- 4.- Memorándum N° 548 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 5.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.09.004.001.003, Ley SEP.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento de Educación adquirir el servicio de arriendo de toldo para la realización de la "FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2017", tal como se da cuenta en el memorándum citado precedentemente.
- 2.- Qué esta compra se financiara con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaría N° 215.22.09.004.001.003.

DECRETO EXENTO N°3066.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, servicio de arriendo de toldo para la realización de "FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2017", a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con **ENZO FABIAN MARQUEZ CABELLO**, Rut: **14.500.264-8**, por un monto de **\$ 559.300 IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.004.001.003, Fondo Ley SEP.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (3)



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)